

*Acuerdo de 8 de mayo, mandando practicar exámenes semestrales en las escuelas públicas.*

### EL GOBIERNO:

Siendo conveniente para el impulso de la instrucción primaria que se practiquen exámenes semestralmente en las escuelas de primeras letras; en uso de sus facultades.

### ACUERDA:

1º.—Todos los Preceptores de las escuelas públicas, son obligados á exponer sus alumnos al exámen que cada seis meses deberán practicar las Municipalidades de los pueblos, pudiendo las respectivas juntas constituir comisiones, para que unidas á las Municipales asistan á los exámenes referidos.

2º.—Las Municipalidades que no cumplan con esta obligación, serán conminadas por los Prefectos, con la multa de cinco pesos, cada uno de sus individuos culpables, i con los demas apremios que la lei establece para casos semejantes.

3º.—Con el resultado de estos exámenes se dará cuenta al Prefecto Departamental; i á la Junta respectiva, quienes á su vez la darán al Gobierno, para lo que se tenga á bien acordar; advirtiendo que el primer exámen tendrá lugar en el mes de junio próximo.

4º.—Comuníquese.—Managua, mayo 8 de 1867 —Guzman.

---